

171  
nias que en aquel tiempo hacian los Moros del Reino de  
Granada, en las inmediaciones de dicha Ciudad, sin faltar la  
Vexador, ni defensa alguna, por lo que los dichos Españoles  
no podian celebrarse con seguridad, ni oírse con devoto  
preceito Informe que pidió su Santidad, á el Abis de Li-  
nclasia, de la Diócesis de Tercera, y al Prior de Salamanca,  
de la de Valencia, sobre si dichas Causas héran conuenientes  
como todo parece de su Bulla dada en Roaie, en el año  
segundo de su Pontificado. Fue en todo tiempo, de orden  
de no ver cerrado dichas motivos há suspirado esta Ciudad,  
por la restitucion de su Silla, de forma que en el año de  
mil quinientos quatroenta, y cinco, celebró Acuerdo el día  
quatro de Junio, para Velamanta, mediante á los ya  
de sus Negociados, la Ciudad y Reino de Granada, péro  
lo que pidió este Ayuntamiento, licencia al Obispo,  
para vender una parte de las Terras de su Jurisdiccion  
á cuius virtutis, pasó á la Corte Diego de Molina, quien  
porese dicto Decreto, de que quando la Ciudad pleiteare  
á proveherla en Justicia. Fue conueniente á esto, el año  
de mil quinientos noventa, y ocho, en virtud de su  
orden que hizo el Capitulán Luis de Molina, el  
trato con mucha parte de Varones que quedan en  
puercas, y eluidos todo á que se sollicitase la Restitucion  
del Obispo, y Camarero se aprobó unanimesmente á dicta-  
men, y aunque se hizo cierta cantidad de maravedis por  
que se traen á pie á Roma, endemandan de tan justas  
causas, no parece resultó con alguna. Fue en cinco de  
Mayo de mil seiscientos uno, se renovó la sollicitud  
el Capitulán Luis de Molina, á que satisficieron la  
conque tenia nombrado. Luego, esto es. Començó  
para ello, y de nuevo pasó á Pedro Cavanova, Nicolo  
Garriz, y Luis de Molina, de cuius Reuocacion acordó  
al Rey, suplicandole se dignase mandar se la diese por

